



REF.: APRUEBA EL TÉRMINO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES, CELEBRADO EL 11 DE JUNIO DE 2014 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO: “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESAS DE SOFTWARE”, EN EL MARCO DEL FONDO CONJUNTO DE COOPERACIÓN CHILE-MÉXICO.

RESOLUCIÓN EXENTA (FINANZAS) N° 384 /

SANTIAGO, 26 de Junio de 2015.

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso final del artículo 29 y en el inciso segundo del artículo 31, ambos del D.F.L. N° 1/19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo previsto en los artículos 17, 19, 20 y en las letras i) y l) del artículo 22, todos del Título III de la Ley N° 18.989, modificada por la Ley N° 19.999; en el Decreto Supremo N° 376, de 23 de noviembre de 2006, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Aprueba el Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos; lo resuelto mediante la Resolución Exenta N° 438, de Finanzas de AGCI, del 25 de agosto de 2014; y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco del Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos - en adelante también denominado “el AAE” -, suscrito el 26 de enero de 2006, aprobado mediante Decreto Supremo N° 376, de 23 de noviembre del mismo año, del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, publicado en el Diario Oficial el 10 de febrero de 2007, el Consejo de Asociación de dicho Acuerdo, mediante Notas del Secretario de Relaciones Exteriores de México, de fecha 8 de mayo de 2013 y del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, de fecha 11 de junio de 2013, aprobó, con imputación a los recursos del Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México - en adelante también denominado “el Fondo” -, la ejecución del Proyecto “**Programa de Fortalecimiento de la Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresas de Software**”, en adelante también denominado “el Proyecto”, seleccionado por la Comisión

de Cooperación consagrada en el Artículo 5.1.b del AAE, durante su VIII Sesión Ordinaria celebrada el 22 de abril de 2013, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la letra f) del Artículo V del Reglamento de la Comisión de Cooperación y en virtud de lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 10 del AAE, siendo responsable de su ejecución la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales - DIRECON -, en su calidad de beneficiaria de los recursos y proponente del Proyecto.

2.- Que, a fin de materializar el financiamiento acordado por la Comisión de Cooperación, la AGCI, en su calidad de administrador financiero del Fondo y la DIRECON, en tanto entidad ejecutora nacional, suscribieron con fecha 11 de junio de 2014, un Convenio de Transferencia para la implementación del Proyecto, aprobado mediante Resolución Exenta N° 438 de Finanzas de AGCI, de fecha 25 de agosto del mismo año;

4.- Que, con motivo de la imposibilidad, por razones ajenas a las entidades ya individualizadas, de dar cumplimiento oportuno a las actividades contempladas en el Proyecto, las Partes acordaron el Término del Convenio de Transferencia suscrito entre ambas el 11 de junio de 2014, de conformidad con las cláusulas del mismo, instrumento que por la presente Resolución Exenta se aprueba;

RESUELVO:

1º APRUÉBASE el Término del Convenio de Transferencia suscrito el 11 de marzo de 2015, entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile y la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, para la implementación del Proyecto *“Programa de Fortalecimiento de la Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresas de Software”*, cuyo texto se transcribe a continuación:

TÉRMINO CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE Y LA DIRECCIÓN DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

En Santiago, Chile, a 11 de marzo de 2015, entre la **AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**, RUT N° 60.108.000-1, en adelante denominada “la AGCI”, representada por su Director Ejecutivo Transitorio y Provisional, don **RICARDO HERRERA SALDÍAS**, cédula nacional de identidad N° 9.008.568-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos N° 180, Piso 8°, Santiago, por una parte y, por la otra, la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, RUT N° 70.020.190-2, en adelante denominada “**DIRECON**”, representada por su Director General, don **ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS**, cédula nacional de identidad N° 8.127.608-0, ambos domiciliados para estos efectos en Teatinos N° 180, 10° Piso, Santiago, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO:

En el marco del Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, suscrito el 26 de enero de 2006, aprobado mediante Decreto Supremo N° 376, de 2006, del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Consejo de Asociación de dicho Acuerdo, aprobó, con imputación a los recursos del Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México, la ejecución del Proyecto "Programa de Fortalecimiento de la competitividad de la pequeña y mediana empresas de software", presentado por DIRECON, en conjunto con GECHS A.G., como entidad asociada, y el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco (COECYTJAL), como contraparte y la Cámara Nacional de la Industria Electrónica de Telecomunicaciones y tecnologías de la Información (CANIETI), como entidad mexicana asociada a COECYTJAL.

En este contexto, **la AGCI**, en su calidad de organismo responsable por parte de Chile, de definir, coordinar e implementar los proyectos que se deriven de los objetivos establecidos por las Partes, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de Acuerdo de Asociación Estratégica con los Estados Unidos Mexicanos, mediante convenio suscrito con fecha 11 de junio de 2014 y aprobado por Resolución N° 438 de 2014, de dicho Servicio, acordó transferir a **DIRECON** la suma de US\$132.362 (ciento treinta y dos mil trescientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América) para la ejecución del Proyecto en los términos definidos en el mismo, monto que sería transferido en dos cuotas iguales.

Con fecha 20 de noviembre de 2014, **la AGCI** transfirió a **DIRECON** la primera cuota correspondiente a US \$66.181 (sesenta y seis mil ciento ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América), comenzando a correr el plazo de quince meses para la total ejecución de las actividades del Proyecto. Sin embargo, hasta la fecha no se ha dado inicio a la ejecución del Proyecto, debido a que la contraparte mexicana- COECYTJAL- se ha visto imposibilitada de ejecutar las actividades que a ella corresponden en atención a que no ha resuelto la forma de operar para ejecutar los fondos del proyecto.

SEGUNDO:

En atención a lo señalado en la cláusula primera, mediante este instrumento, las Partes, de común acuerdo, vienen en poner término al Convenio de Transferencia vigente entre **la AGCI** y **DIRECON**, suscrito el 11 de junio de 2014, debido a la imposibilidad, por razones ajenas a ambos Servicios, de dar cumplimiento oportuno a las actividades correspondientes al proyecto "Programa de Fortalecimiento de la competitividad de la pequeña y mediana empresas de software".

TERCERO:

DIRECON se obliga a restituir a **la AGCI** el monto de los recursos transferidos para la ejecución del Proyecto, equivalentes a la suma de US \$66.181 (sesenta y seis mil ciento ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América) una vez que este instrumento entre en vigencia.

CUARTO: **La AGCI** y **DIRECON** vienen en acordar mediante el presente instrumento el total, completo y más amplio finiquito en relación a las obligaciones derivadas del Convenio de Transferencia individualizado en el párrafo segundo de la cláusula primera.

QUINTO:

El presente convenio comienza a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe.

SEXTO:

La personería de don Ricardo Herrera Saldías, para comparecen en representación de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, consta en el Decreto Supremo N° 171, de 28 de mayo de 2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores y la personería de don

Andrés Rebolledo Smitmans, para comparecer en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en el Decreto Supremo N° 41, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando dos en poder de la AGCI y dos en poder de DIRECON.

Hay firmas,

RICARDO HERRERA SALDÍAS
Director Ejecutivo
Agencia de Cooperación Internacional
de Chile

ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS
Director General
Dirección General de Relaciones
Económicas Internacionales

- 2° **ENVIÉSE** una copia de la presente resolución a Fiscalía y al Departamento de Cooperación Horizontal, ambos de la AGCI, como asimismo, a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales - DIRECON -, para su conocimiento.
- 3° **ARCHÍVESE** un original del Término de Convenio de Transferencia, que por la presente resolución se aprueba, en el Centro de Documentación de la AGCI.
- 4° **ARCHÍVESE** el original de la presente resolución, conjuntamente con sus antecedentes, en forma separada de los que están sujetos al trámite de toma de razón, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para su ulterior examen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


RICARDO HERRERA SALDÍAS
Director Ejecutivo
Agencia de Cooperación Internacional de Chile

VºBº	
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO EAF	JEFATURA(S) FOM
FISCALÍA(TyP) 	

